Número contrato	210.16249.11		
Fecha contrato	30 OCT 2025		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de octubre de 2023		
Contratista	PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S		
NIT Contratista	900.978.229-1		
Representante legal	FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista	13.927.412 de Málaga		
Domicilio contratista	Floridablanca, Santander		
Dirección contratista	Carrera 7 No. 3-28, Of. 5 Casco Antiguo		
Número teléfono contratista	3177221919		
Correo electrónico contratista	prodeam.sas2016@gmail.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 25001548	$105.450.000	8 de octubre de 2025
	No. 25001549	$126.055.000	8 de octubre de 2025
	No. 25001550	$33.774.000	8 de octubre de 2025
	No. 25001552	$373.000.000	8 de octubre de 2025

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

210.16249.11

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, y conforme al requerimiento técnico elaborado por la Secretaria General y la Subdirección Administrativa y Financiera: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD.**

Que para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 25001548 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR SEGÚN LEY 70 DE 1988, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD (SG-GETH-2025-017), por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($105.450.000).
- CDP No. 25001549 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CDMB PARA LA VIGENCIA 2025 (SG-GETH-2025-022), por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($126.055.000).
- CDP No. 25001550 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA ADQUISICION DE EXTINTORES ASI COMO EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, UNIDADES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SAF-RF25-SUMINISTRO_RECARGAEXTINTORES-01), por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.774.000).
- CDP No. 25001552 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO ANEXO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES (SG-GETH-2025-015), por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($373.000.000).

Que el presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Secretaria General y la Subdirección Administrativa y Financiera; se determinó en la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($638.279.000),** El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1212 del 20 de octubre de 2025 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-025-2025, con objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA**

210.16249:10

DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD.

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 24 de octubre de la presente anualidad a las 8:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una (1) oferta por la PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador procedió a emitir informe de evaluación de fecha 24 de octubre de la presente anualidad junto con cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar observaciones y allegar subsanaciones y/o observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, no se allegaron subsanaciones por parte del proponente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes ni observaciones al mismo, en consecuencia, el Comité evaluador procedió a emitir informes de evaluación definitivos y su publicación en la plataforma SECOP II, el día 29 de octubre de 2025, en el cual estableció:

"Que el proponente, PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S, con NIT. 900.978.229-1, Representada Legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y por lo tanto se encuentra HABILITADO para participar en la audiencia de apertura de sobre económico".

Por esta razón, se recomienda ***HABILITAR*** *al proponente* ***PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,*** *dentro del proceso de selección contractual SA-SI-025-2025 denominado "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD***".***

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 30 de octubre de 2025, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se encuentra que el proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** presenta oferta por valor un total **de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($637.550.958),** el cual no supera el presupuesto oficial y corresponde con el valor diligenciado en la plataforma.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR**, el proceso contractual SA-SI-025-2025 denominado "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD"** al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** con NIT. 900.978.229-1, representada Legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga, por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($637.550.958).**

Que el Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegado para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de

210.16249.11

selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-025-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD".**

Que mediante Resolución No. 1241 del 30 de octubre de 2025, expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-025-2025, al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD

CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones, las cuales se establecen por las unidades gestoras así:

De conformidad con el requerimiento técnico No. 729 elaborado por la Secretaria General, el alcance del objeto se establece de conformidad con lo siguiente:

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación se obligan a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La ropa y el calzado que coticen deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas fijadas por la CDMB, las cuales están descritas en el pliego de condiciones.
2. El proveedor deberá planificar una actividad de toma de tallas a cada uno de los beneficiarios para que las prendas al momento de la entrega sea satisfactorio.
3. Como condición para la aceptación de la oferta, los oferentes deberán enviar con sus propuestas, muestras físicas de la ropa con los logos estampados y el calzado que ofrezcan;
 con el objeto de que la CDMB pueda verificar que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación.
4. Fijar como plazo mínimo de 60 días calendario la entrega de los productos después de la legalización del contrato y aprobación de las telas en que debe hacerse las prendas, con
 los respectivos bordados institucionales.

Especificaciones de las dotaciones requeridas por la CDMB:

1. **Dotación para caballeros.**

a) Camisa: sport manga larga silueta básica, botón a la vista en el cuello, dos bolsillos, pechera encarterada, espalda lisa, con portañuela en el puño, confeccionada en tela lino 50% poliéster y 50% algodón, color celeste, con el logotipo de la C bordado en la parte izquierda de la misma en los colores institucionales establecidos.

b) Pantalón: blue jeans 5 bolsillos, silueta clásica bota recta, tiro alto a la cintura, tiro embonado a 2 hilos confeccionado en tela índigo de 14 onzas 100% algodón, bolsillos delanteros clásico 5 bolsillos, talego en tela de bolsillo, con falsos y vistas prendidas al talego en collarín, cerrar bolsillo en fileteadora, prender bolsillos al delantero a 1 cm, por el revés y pespuntar la boca del bolsillo a 2 hilos, remaches en los extremos, cierre pespunte a 5/16, jota según plantilla asentar a 2 hilos, prender aletillon en fileteadora y asentar a 1/16 y 1 presilla horizontal sobre la jota y una presilla sobre curva en el primer pespunte.

c) Zapatos: tipo mocasín, elaborados en cuero calibre 14/16 color negro, forro textil y sintético, capellada en cuero, suela sintética y plantilla sintética, con cordón.

2. **Dotación para damas**.

a) Blusa: tela lino composición algodón 60% poliéster 40% con cuello camisero con pechera encartada y con dos alforzas por cada lado de 0,5cm de ancho cada una, manga larga con puño de 7 cms de ancho, telovit de 6 cm de largo y tres alforzas en la parte superior de puño, pinzas de ajuste en delantero y espalda, pinza en busto, ruedo tipo pañuelo. con el logotipo de la CDMB bordado en la parte izquierda de la misma en los colores institucionales establecidos.

b) Pantalón: blue jeans 5 bolsillos, silueta clásica bota recta, tiro alto y a la cintura, tiro embonado a 2 hilos confeccionado en tela índigo de 14 onzas 100% algodón, bolsillos delanteros clásico 5 bolsillos, talego en tela de bolsillo, con falsos y vistas prendidas al talego en collarín, cerrar bolsillo en fileteadora, prender bolsillos al delantero a 1 cm, por el revés y pespuntar la boca del bolsillo a 2 hilos, remaches en los extremos, cierre pespunte a 5/16, jota según plantilla

asentar a 2 hilos, prender aletillon en fileteadora y asentar a 1/16 y 1 presilla horizontal sobre la jota y una presilla sobre curva en el primer pespunte.

c) Zapatos: mocasín capellada en negro napa calibre 1. 1-13mm, forro en cuero tipo vaquetón pigmentado, suela caucho expandido, tacón plástico ABS, pintado negro altura 2½, con tapa en TPU.

CANTIDADES DE INSUMOS

ARTICULOS DOTACION LEY 70 DE 1988		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES**
1	PANTALON JEAN MUJER	57
2	BLUSA MUJER	57
3	CALZADO DAMA	57
4	PANTALON JEAN HOMBRE	54
5	CAMISA HOMBRE	54
6	CALZADO HOMBRE	54

Nota: Se debe seguir las especificaciones, recomendaciones y actividades contempladas en el requerimiento técnico No 729 que hace parte integral del presente proceso.

De conformidad con el requerimiento técnico No. 730 elaborado por la Secretaria General, el alcance del objeto se establece de conformidad con lo siguiente:

1. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas.
2. Presentar certificados de cumplimiento de las normas técnicas expedido por el fabricante para los elementos que lo requieran.
3. Los elementos suministrados deberán ajustarse a los requisitos establecidos en las normas de seguridad industrial para elementos de protección personal.
4. Facilitar a los funcionarios el entrenamiento sobre el uso y conservación de los elementos de protección personal.
5. La entrega de los elementos deberá realizarse en el almacén de la entidad ubicado en la Calle 43 No. 6 – 07, Barrio Alfonso López de la ciudad de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega total de los elementos, a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de la factura, revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

CANTIDADES DE INSUMOS

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES**
1	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA EN CUERO, PARA TRABAJO EN CAMPO. CON FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL 100% POLIESTER, COSTURAS DOBLE, CON LENGÜETA ALCOLCHADA, EN CUERO Y MATERIAL TEXTIL, CON CUELLO ANATOMICO EN TELA SINTETICA EN POLIESTER – PVC, CON CORDONES REDONDOS 100% POLIESTER, DESLIZADOR DE SEGURIDAD/ NORMA NTC2512, CON PLANTILLA EN POLIURETANO PARA MAYOR CONFORT, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDORCARBUROS - ACIDOS DIELECTRICA.INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE. ALTURA DE CAÑA 6,5 PULGADAS.RESISTENCIA DIELECTRICA SEGUN NORMA ASTM F2412 Y 2413/11 ADHESION SUELA/CAPELLADA SEGÚN NORMA TECNICA DE REQUISITOS ISO 20344:2012 LITERAL 5.2 RESISTENCIA A LA ABRASION SEGÚN NORMA ISO 4649:2010 FLEXION SEGÚN NORMA ISO 20344:2012 NUMERAL 8.4.2 RESISTENCIA A LA PERFORACION EN 12568.	80
2	BOTA DE CAUCHO AMARILLO, INYECTADA EN PVC BICOLOR, CON FORRO INTERNO QUE PERMITE DISFRUTAR DE HIGIENTE, LIMPIEZA, SUAVIDAD Y FRESCURA. CON CINTA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOTA QUE EVITA EL DESGARRE. CON ESTRIAS SUPERIORES QUE FACILITEN EL CALCE, CON ESTRIAS INFERIORES QUE FACILITEN EL DESCALSE.CAÑA FABRICADA EN PVC PARA OFRECER UNA MAYOR LIBERTAD AL MOVIMIENTO DE LA PIERNA, CON REFUERZO TRASERO Y CONTRAFUERTE REFORZADO PARA PROTECCION ANTIMPACTO EN EL TALÓN, CON PORTECTOR DE TOBILLO. SUELA AUTOLIMPIANTE Y ANTIDESLIZANTE CON DISEÑO ERGONOMICO Y CON PROTECCION ANTI-IMPACTO EN EL TALÓN. PLANTILLA CON FIBRAS SUAVES PARA PERMITIR UNA EXCELENTE VENTILACIÓN. ALTURA DE BOTA: 36 CMS / 14,17¨ PULGADAS. PESO 1688GR.	80
3	CAJAS DE 50 RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO N95. FABRICADO CON CINTAS ELÁSTICAS EN ELASTÓMERO, EL CLIP METÁLICO EN ALUMINIO Y LA ESPUMA INTERNA EN POLIURETANO. CON ELEMENTO FILTRANTE EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIÉSTER. OFRECE UNA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS LÍQUIDAS SIN ACEITE. SU FORMA CONVEXA, EL DISEÑO DE SUS BANDAS ELÁSTICAS, LA ESPUMA DE SELLADO Y EL CLIP DE ALUMINIO PARA EL AJUSTE A LA NARIZ ASEGURAN UN EXCELENTE SELLO ADAPTÁNDOSE A UN AMPLIO RANGO DE TAMAÑOS DE CARA, SELLADAS INDIVIDUALMENTE.	5
4	CARACTERÍSTICAS: CHAQUETA AZUL IMPERMEABLE REVESTIDO CON CAPUCHA, NO ACOLCHADO, MATERIAL POLIÉSTER IMPERMEABLE MUY LIGERO Y NO GRUESO QUE PERMITA FÁCIL MOVILIDAD Y TRANSPIRACIÓN. TEJIDO PRINCIPAL: POLIÉSTER, MANGA LARGA, CON CAPUCHA AJUSTABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERNO	80

210.16249.11

		(NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO). BORDADO CON EL LOGO DE LA CDMB (LOGO CON NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB" A UNA ALTURA DE 5 CMS) A COLOR EN EL PECHO IZQUIERDO. EN LA PARTE DE ATRÁS CENTRAL SUPERIOR DEBE IR BORDADO EL LOGO DE LA CDMB (LOGO NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB") CON UNA ALTURA DE LETRA DE 10 CMS. EN LA PARTE INFERIOR INTERNA DE LA CHAQUETA DEBE TENER CORDÓN ELÁSTICO (NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO) PARA AJUSTAR EL ANCHO INFERIOR DE LA CHAQUETA. CINTA REFLECTIVA: COLOR GRIS PLATA, NO PLÁSTICA, DE ANCHO ENTRE 4 Y 5 CMS, EN EL FRENTE DEBE TENER UNA (1) CINTA REFLECTIVA Y DEBE ESTAR A NIVEL MEDIO, HORIZONTALMENTE POR DEBAJO DEL PECHO, A SI MISMO OTRA CINTA REFLECTIVA EN LA ESPALDA AL MISMO NIVEL DE LA PRIMERA CINTA. EN EL FRENTE INFERIOR DE LA CHAQUETA DEBE TENER 2 BOLSILLOS CON INGRESO VERTICAL (APERTURA POR ARRIBA), CON CIERRE EN CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO. LOS BOLSILLOS NO DEBEN SER TIPO SOBRE, DEBEN SER BOLSILLOS CON FUELLE O CARGO. LOS BOLSILLOS DEBEN TENER UNA SOLAPA ENCIMA DE LAS CREMALLERAS PARA EVITAR QUE QUEDEN A LA VISTA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD EN LOS BOLSILLOS. LA CAPUCHA DE LA CHAQUETA DEBE PERMITIRSE GUARDARSE EN EL CUELLO DE LA CHAQUETA Y DEBE TENER LA CREMALLERA UNA SOLAPA QUE LA CUBRA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD. LAS MANGAS DE LA CHAQUETA DEBEN PERMITIRSE REMOVERSE A TRAVÉS DE CREMALLERAS NEGRAS IMPERMEABLES, PARA QUEDAR TIPO CHALECO; ENCIMA DE ESTA CREMALLERA DE LA MANGA DEBE IR UNA SOLAPA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y NO QUEDE A LA VISTA Y SE REFUERZA LA IMPERMEABILIDAD. PUÑOS DE LAS MANGAS CON RESORTE ANCHO PARA EVITAR QUE EL AGUA INGRESE POR LOS BRAZOS. CHAQUETA CON SISTEMA DE CIERRE DE CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO. EN LA PARTE INTERIOR DE LA CHAQUETA, DEBE TENER BOLSILLOS, TANTO EN EL LADO INTERNO DERECHO COMO EN EL LADO IZQUIERDO.		
	5	GUANTES PROTECCION FRIO INVIERNO, MEZCLA DE ACRILICO, NYLON Y POLIURETANO, LO QUE LOS CONVIERTE EN UN GRAN AISLANTE TÉRMICO. LO CUAL PERMITE QUE SEAN ULTRA DELGADOS PERMITENDO MEJOR AGARRE, MOVIMIENTO DE LOS DEDOS Y MANTENIENDO MUY BUEN EL CALOR CORPORAL. MATERIAL FLEXIBLE EL CUAL PERMITE ADAPTARSE AL TAMAÑO DE SUS MANOS, IDEAL PARA PRACTICAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE PROTEGE DEL VIENTO, MANTIENE EL CALOR, CUBRE COMPLETAMENTE LAS MANOS.MATERIAL MUY SUAVE Y CONFORTABLE. IDEAL PARA PRACTICAR DEPORTES EN ZONAS FRIAS, EN NIEVE O COMO PROTECCIÓN DEL FRIO PARA MOTOCICLISMO, PAINTBALL, CICLISMO, ESCALADA, PATINAJE, SENDERISMO, VIAJES, INVIERNO ETC.	80	
	6	PASAMONTAÑAS, PROTECTOR TÉRMICOS, MATERIAL ANTIALÉRGICO, COLOR AZUL, TALLA ÚNICA	80	
	7	CHAQUETA VERDE CON MANGAS DESMONTABLES (CDMB) DISEÑO: CHALECO VERDE CON MANGAS DESMONTABLES Y CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA. MATERIAL: POLIÉSTER RESISTENTE, ADECUADO PARA EXTERIORES. REFLECTIVO: BANDA REFLECTIVA HORIZONTAL AL FRENTE Y ESPALDA. LOGOS: CDMB AL FRENTE Y ATRÁS. BOLSILLOS: DOS DELANTEROS GRANDES CON TAPA, FUNCIONALIDAD DE ALMACENAMIENTO. USOS: INSPECCIONES AMBIENTALES Y ACTIVIDADES DE CAMPO, ADAPTABLE A CLIMA VARIABLE.	80	
	8	PONCHO IMPERMEABLE LIVIANA CON GORRO INCORPORADO Y CINTA REFLECTANTES	80	
	9	GAFA DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO SILICONIZADO RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CON TINTES DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE ANSI Z87.1-2010. ADECUADOS PARA PROTEGER CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACIÓN. CON DISEÑO ULTRALIVIANO DE AMPLIA VISIÓN, CON PROTECTORES LATERALES. FILTRO UN 99.9% DE PROTECCIÓN A RAYOS UVA/UVB. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES. LENTES CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE. TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO, ANTIDESLIZANTE Y ANTIFATIGA. SISTEMA ANTIRRALLADURA.	80	
	10	SOMBRERO AZUL DE TELA CON SOLAPA, PROTECCION PARA EL CUELLO	80	
	11	TAPONES DE INSERCIÓN REUTILIZABLES. PROTECCION AUDITIVA TIPO INSERCIÓN RECOMENDADO PARA UTILIZARSE EN LUGARES DE TRABAJO QUE PRESENTEN RUIDOS CON MAQUINAS Y/O HERRAMIENTAS. FABRICADO EN GOMA TERMOPLASTICA TR, 4 MEMBRANAS, NIVEL DE ATENUACIÓN ENTRE 25-27 DB, NO TOXICO, NO IRRTABLE, REUTILIZABLE, PRESENTACIÓN EN ESTUCHE 12,5 GRAMOS, PESO EN BOLSA 0,30 GRAMOS. MATERIAL GOMA TERMPLASTICA TR. TIPO INSERCIÓN. NIVEL DE ATENUACIÓN DEL RUIDO 25-27 DB. FABRICADO BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS ANSI S 3. 19:1974, UNE EN 352-2:2003 Y NTC 2272	80	
	12	GUANTES DE POLIÉSTER NITRILO Características: Pares de Guantes de Poliéster Nitrilo color negro y/o azul, para alta habilidad en trabajos de alta precisión. Guantes hechos de Poliéster 13 gauge con palma de Espuma con Nitrilo. Proporciona un buen aislamiento y respirabilidad a la Mano, buen grip en superficies mojadas. Buena resistencia a Hidrocarburos.	80	

	13	TERMO PARA AGUA: CARACTERÍSTICAS: TERMO PARA AGUA, DE CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 550 ML, CON CITAS MOTIVACIONALES, LOGO DE LA CDMB Y SST Y MARCADOR DE TIEMPO EN UN SOLO COLOR. TERMO DE COLOR AZUL, VERDE, Y/O TRANSPARENTE. BOQUILLA A PRUEBA DE DERRAMES, CON CORREA DE TRANSPORTE PARA USAR DE MANOS LIBRES O COLGAR A UN MORRAL. BOTÓN DE APERTURA, LA TAPA CUENTA CON UN CIERRE SEGURO, A PRUEBA DE FUGAS. FABRICADO EN PLÁSTICO LIBRE DE BPA – PLÁSTICO NO TÓXICO.	137
	14	CAMISA BLANCA, MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD, LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO.	140
	15	CAMISA EN MEZCLILLA COLOR AZUL, LOGO BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO	80
	16	BATA LABORATORIO MANGA LARGA CON RESORTE EN MUÑECAS EN TELA ANTIFLUIDOS, COLOR BLANCO, MANGA LARGA CON RESORTE EN LAS MUÑECAS, TRES BOLCILLOS, CUELLO CAMISERO, CIERRE DELANTERO Y CINTURON EN LA PARTE POSTERIOR LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO	30
	17	TRAJE APICULTURA. COMPUESTO DE TRES PIEZAS QUE CONSTA DE: ESCAFANDRA O VELO PARA PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLLO.MALLA TEJIDA DE ALAMBRE O PLASTICA PARA TENER MAYOR VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE. OVEROL COMPLETO FABRICADO EN TELA POLIFORRO DE SUAVE TEXTURA DE GARN COMODIDAD, COLOR BLANCO C/FORRO INTERNO, CIERRE PLASTICO AL FRENTE , ELASTICO EN LA PARTE TRASERA DE ELASTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS, CON 5 BOLSAS, DOS AL FRENTE EN LA PARTE TRASERA Y UNA AL FRENTE EN LA PARTE SUPERIOR. GUANTES DE PIEL 100% DE RES DE PRIMERA SUAVE CON PUÑA LARGO DE LONA DE ALGODÓN DE 46 CM DE LARGO COLOR NATURAL	1
	18	GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN. PROTECCIÓN DE MANOS EN LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON PROPIEDADES IRRITANTES CAJA X 100	10
	19	BASTON DE SENDERISMO (EL BASTÓN DE SENDERISMO ES UN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DISEÑADO PARA PROPORCIONAR ESTABILIDAD Y APOYO DURANTE CAMINATAS EN TERRENOS IRREGULARES O DIFÍCILES.) GENERALMENTE FABRICADOS DE ALUMINIO, FIBRA DE CARBONO O ALEACIONES LIGERAS PARA PROPORCIONAR RESISTENCIA Y DURABILIDAD SIN AÑADIR PESO EXCESIVO.	20
	20	CAJA DE 50 UNIDADES DE TAPABOCAS QUIRURGICO TERMO SELLADO DE 3 CAPAS CON AJUSTADOS NASAL, EN EMPAQUES INDIVIDUALES.	5
	21	TRAJE OVEROL FONTANERO	10
	22	CAMILLA PLEGABLE PARA CONSULTORIO MEDICO: COLOR NEGRO O AZUL ATRACTIVO QUE SE ADAPTA A CUALQUIER AMBIENTE DE SPA O FISIOTERAPIA. DISEÑO PORTÁTIL Y LIGERO, IDEAL PARA LLEVAR A CUALQUIER LUGAR. ESTRUCTURA RESISTENTE QUE SOPORTA HASTA 150 KG DE PESO. MATERIAL DE TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO FÁCIL DE LIMPIAR Y MANTENER. INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA MAYOR COMODIDAD. APOYABRAZOS INCLUIDOS PARA MAYOR CONFORT DURANTE EL USO.	1
	23	ESCALERA METALICA, PLEGLABLE DE 2 PASOS PARA CAMILLA	1
	24	TALLÍMETRO DE PARED 2.0 METROS CARACTERÍSTICAS: MIDE LA ALTURA DE LAS PERSONAS DE MANERA FÁCIL Y CONVENIENTE. SU DISEÑO COMPACTO ES IDEAL PARA ESPACIOS PEQUEÑOS O REDUCIDOS. DISEÑO COMPACTO ES IDEAL PARA ESPACIOS PEQUEÑOS O ESTRECHOS. SISTEMA MÉTRICO ÚNICO, NO MIDE EN PIES Y PULGADAS. EL RANGO ES DE 200 CM CON INCREMENTOS DE 1 MILÍMETRO. INSTRUCCIONES INCLUIDAS, ASÍ COMO ANCLAJES Y TORNILLOS.	1
	25	REPELENTE DE INSECTOS. CARACTERÍSTICAS: REPELENTES DE INSECTOS PARA USO ADULTOS, APLICACIÓN TIPO SPRAY, SUSTANCIA EN ESTADO LÍQUIDO, CON FÓRMULA NO TOXICA Y CON ALOE VERA, CONTRA LAS PICADURAS DE INSECTOS DE MOSQUITOS, ZANCUDOS Y JEJENES. DE LARGA DURACIÓN, SECADO RÁPIDO, FÓRMULA NO GRASOSA Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ENTRE 100 ML A 120 ML.	80
	26	CHALECO COMITÉS: EL CHALECO DEBE SER DE COLOR ROJO, ACOLCHADO Y FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE, CON CUELLO TIPO ALPINISTA Y CIERRE EN CREMALLERA. INCLUYE CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS (NO PLÁSTICA) DE ENTRE 4 Y 5 CM DE ANCHO; EN EL FRENTE DEBE HABER UNA CINTA REFLECTIVA UBICADA EN EL NIVEL MEDIO, HORIZONTALMENTE BAJO EL PECHO, MIENTRAS QUE EN LA PARTE TRASERA DEBEN ESTAR DOS CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES.(PARA LIDER DE LA BRIGADA Y MIEMBROS COPASST)	10

210.16249.11

	27	BLOQUEADOR SOLAR / CAJA SACHETS. CARACTERÍSTICAS: BLOQUEADOR SOLAR, PARA USO DE ADULTOS, TIPO CREMA DE PROTECCIÓN DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA LOS RAYOS UVA+UVB, DE FPS (FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR) 50 A 100, RESISTENTE AL AGUA Y SUDOR. SENSACIÓN NO GRASOSA. CON FÓRMULA NO COMEDOGÉNICA QUE EVITA QUE SE TAPEN LOS POROS DE LA PIEL; DEBE TENER FOTO ESTABILIDAD PARA MANTENER LA PIEL PROTEGIDA DURANTE EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN AL SOL. PRESENTACIÓN CAJA POR 12 SACHET ENTRE 10ML A 15 ML.	20
	28	BALANZA DE CONTROL CORPORAL ESTAS BÁSCULAS PERMITEN MEDICIONES CONFIABLES DE MASA GRASA, MASA MUSCULAR Y OTRAS MÉTRICAS CLAVE, FUNDAMENTALES PARA MONITOREAR LA SALUD Y ESTADO FÍSICO DEL PERSONAL EN UNA INSTITUCIÓN AMBIENTAL COMO LA CDMB.	1

Nota: Se debe seguir las especificaciones, recomendaciones y actividades contempladas en el requerimiento técnico No 730 que hace parte integral del presente proceso.

De conformidad con el requerimiento técnico No. 731 elaborado por la Secretaria General, el alcance del objeto se establece de conformidad con lo siguiente:

Para el suministro de la ropa de trabajo se deberá tener en cuenta las siguientes características:

1. La empresa contratante de los elementos de dotación deberá contar con los requisitos establecidos en la (ley 232 de 1995 su decreto reglamentario 1879 de 2008).
2. Camisa hombre: camisa manga larga y/o corta caballero cuello camisero, cartera externa con puños y perilla variedad de tonos y diseños, algodón 60% y poliéster 40%, colores a convenir en las tallas y cantidades adjuntas.
3. Pantalón hombre: jean caballero índigo de 14 onzas 100% algodón de 5 bolsillos, con relojera y pasadores.
4. Bota hombre: capellada 100% cuero, forro en textil y con suela en caucho antideslizante, con una plantilla ease, semiortopédica, entre suela ease para una amortiguación ligera, bota liviana y con materiales de gran durabilidad, con ojal en la parte de atrás y ojillos metálicos para agujetas, resistente al agua y completamente antideslizante.
5. Camisa mujer: blusa manga larga cuello camisero con ojales y botón, puños banda interna y botones combinados, algodón 50% y poliéster 50%, colores a convenir en las tallas y cantidades adjuntas.
6. Pantalón mujer: jean clásico índigo de 8 onzas y licrado para dama 5 bolsillos con pretina angosta de un botón, lleva 6 pasadores angostos, delanteros con imitación bolsillo redondo y bolsillo relojero, trasero con bolsillo tipo parche en punta.
7. Bota mujer: capellada 81% cuero 19% textil forro: textil capellada, resistente al agua, con materiales resistentes y duraderos, terminales metálicos, cordones enserados, suela antideslizante, cocida, tecnología ease para mayor amortiguación y menor peso, plantilla semiortopedica.
8. Chaquetas hombre y mujer: material parte externa, interna y relleno en poliéster, cumple dos funciones, chaqueta y chaleco gracial al cierre que tiene en los hombros permite (dividir) separar la manga.
9. Bolsos: capacidad de 35 lt, compartimiento principal con cremallera que puedes asegurar con candado, bolsillo secundario, organizador, raincover, bolsillos laterales en malla y seguro plástico, argollas en reata, manija, correas de pecho, cinturón lumbar, apliques reflectivos, espaldar acolchado y correas ajustables. dimensiones 35 x 53 x 19 cm, capacidad 35.24 lt. peso 1.439kg material exterior poliéster= 100%, forro: poliéster= 100%.
10. Las especificaciones técnicas fueron adjuntas por la organización sindical y aprobadas por su presidente.
11. En caso de no ejecutarse el valor total del contrato, el saldo restante será a favor de la CDMB
12. Los beneficiarios únicamente podrán adquirir los servicios y/o bienes que están relacionados en la propuesta económica y así mismo el contratista está obligado a mantener los precios de la propuesta económica durante toda la ejecución del contrato.
13. Garantizar la disponibilidad de los productos de tal manera que se pueda cumplir con todos los productos ofertados.

Especificaciones técnicas de los insumos a suministrar:

La empresa contratante de los elementos de dotación deberá contar con los requisitos establecidos en la (Ley 232 de 1995 su Decreto Reglamentario No. 1879 de 2008:

1. Cantidad: 94 camisa hombre: camisa manga larga y/o corta caballero cuello camisero, cartera externa con puños y perilla variedad de tonos y diseños, algodón 60% y poliéster 40%, colores a convenir en las tallas y cantidades adjuntas.
2. Cantidad: 94 pantalón hombre: jean caballero índigo de 14 onzas 100% algodón de 5 bolsillos, con relojera y pasadores.
3. Cantidad: 94 bota hombre: capellada 100% cuero, forro en textil y con suela en caucho antideslizante, con una plantilla ease, semiortopedica, entre suela ease para una amortiguación ligera, bota liviana y con materiales de gran durabilidad, con ojal en la parte de atrás y ojillos metálicos para agujetas, resistente al agua y completamente antideslizante.
4. Cantidad: 104 camisa mujer: blusa manga larga cuello camisero con ojales y botón, puños banda interna y botones combinados, algodón 50% y poliéster 50%, colores a convenir en las tallas y cantidades adjuntas.
5. Cantidad: 104 pantalón mujer: jean clásico índigo de 8 onzas y licrado para dama 5 bolsillos con pretina angosta de un botón, lleva 6 pasadores angostos, delanteros con imitación bolsillo redondo y bolsillo relojero, trasero con bolsillo tipo parche en punta.

6. Cantidad: 104 bota mujer: capellada 100% cuero, forro en textil y con suela en caucho antideslizante, con una plantilla ease, semiortopedica, entre suela ease para una amortiguación ligera, bota liviana y con materiales de gran durabilidad, con ojal en la parte de atrás y ojillos metálicos para agujetas, resistente al agua y completamente antideslizante.
7. Cantidad: 136 chaquetas hombre y mujer: material parte externa, interna y relleno en poliéster, cumple dos funciones, chaqueta y chaleco gracial al cierre que tiene en los hombros permite (dividir) separar la manga.
8. Cantidad: 136 bolsos: capacidad de 35 lt, compartimiento principal con cremallera que puedes asegurar con candado, bolsillo secundario, organizador, raincover, bolsillos laterales en malla y seguro plástico, argollas en reata, manija, correas de pecho, cinturón lumbar, apliques reflectivos, espaldar acolchado y correas ajustables. dimensiones 35 x 53 x 19 cm, capacidad 35.24 lt. peso 1.439kg material exterior poliéster= 100%, forro: poliéster= 100%.

CANTIDADES DE INSUMOS

ARTICULOS ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES**
1	CAMISA HOMBRE	94
2	PANTALON HOMBRE	94
3	BOTAS HOMBRE	94
4	CAMISA MUJER	104
5	PANTALON MUJER	104
6	BOTAS MUJER	104
7	MORRAL	136
8	CHAQUETA	136

Nota: Se debe seguir las especificaciones, recomendaciones y actividades contempladas en el requerimiento técnico No 731 que hace parte integral del presente proceso.

De conformidad con el requerimiento técnico No. 732 elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera, el alcance del objeto se establece de conformidad con lo siguiente:

El contratista deberá ejecutar un servicio integral de suministro, mantenimiento preventivo, correctivo y recarga para la totalidad de los extintores de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB). Dicho servicio deberá garantizar el perfecto estado de operatividad de cada unidad, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y la normativa técnica vigente.

El alcance del servicio incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

1. Cumplimiento Normativo Todos los procedimientos de mantenimiento y recarga deberán realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC 3808, NTC 2885 y la norma internacional NFPA 10.
2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Revisión y Diagnóstico: Se realizará una inspección técnica exhaustiva a cada extintor, emitiendo un diagnóstico detallado sobre su estado y las acciones requeridas. Limpieza y Reparación: Los trabajos incluirán la limpieza completa de válvulas, vástagos y cilindros. Se realizarán todas las reparaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del equipo. Sustitución de Componentes: Se deberán cambiar todas las piezas que presenten desgaste o avería, tales como retenedores, anillos, válvulas, manómetros, boquillas, palancas de accionamiento y forros, utilizando siempre repuestos nuevos y de primera calidad, correspondientes al tipo y clase de cada extintor. Acabado y Señalización: Se aplicará pintura a los cilindros que lo requieran y se instalarán las etiquetas de seguridad y calcomanías de servicio actualizadas.
3. Servicio de Recarga Calidad de los Agentes Químicos: Los productos y agentes químicos utilizados para la recarga deberán ser de primera calidad y cumplir con las normas técnicas del ICONTEC. Certificación de Productos: El contratista deberá entregar una certificación escrita de los productos utilizados, la cual debe ser expedida por la empresa distribuidora de los mismos.
4. Adquisición de extintores nuevos: Se deben cubrir las necesidades de espacios nuevos con extintores que cumplan los requerimientos de ley en materia de seguridad y salud en el trabajo SST.
5. Logística y Transporte El contratista deberá transportar los extintores que requieran recarga desde las instalaciones de la CDMB hasta su taller y de regreso, sin que esto genere costos adicionales para la Corporación. Durante el traslado y mientras los extintores estén fuera de las instalaciones de la CDMB, el contratista asumirá la totalidad del riesgo y los costos por cualquier eventualidad, incluyendo daños, averías, robo, incendio o cualquier otro siniestro.

210.16249.11

6. Capacitación al Personal Se deberá impartir una capacitación teórico-práctica al personal de la CDMB sobre el uso y manejo correcto de los diferentes tipos de extintores. Esta formación deberá estar alineada con la normatividad vigente y cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo.
7. Informes Al finalizar el servicio, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe detallado en formato impreso y digital, que contendrá como mínimo:
 a) El tipo de suministro y/o servicio realizado por cada extintor (mantenimiento o recarga), adjuntando la calcomanía que indique la fecha del servicio, la fecha de la próxima revisión y la fecha de vencimiento de la carga.
 b) Un listado de los repuestos que fueron reemplazados en cada unidad.
 c) El diagnóstico técnico final del servicio prestado a cada extintor.

CANTIDADES DE INSUMOS

EXTINTORES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTOR CO2 - 5 LIBRAS	24
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTOR CO2 - 10 LIBRAS	30
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTOR CO2 - 15 LIBRAS	2
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR H20 - 2,5 GLS	19
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR PQS ABC - 10 LIBRAS	30
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR PQS ABC DE 20 LIBRAS	9
7	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR PQS ABC DE 150 LIBRAS	2
8	SUMINISTRO DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	15
9	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS ABC DE 20 LIBRAS	4
7	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS ABC DE 10 LIBRAS	2
8	SUMINISTRO DE EXTINTOR TIPO SATELITE CAP 150 LBS PQS ABC	3
9	BASE TIPO PEDESTAL PARA EXNTINTORES DE CO2	10

Nota: Se debe seguir las especificaciones, recomendaciones y actividades contempladas en el requerimiento técnico No 732 que hace parte integral del presente proceso.

CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA**

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CAPITULO 1, ARTICULOS DOTACION LEY 70 DE 1988					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	PANTALON JEAN MUJER	57	$ 294.117,60	$ 55.882,30	$ 19.949.994,0
2	BLUSA MUJER	57	$ 209.243,70	$ 39.756,30	$ 14.193.000,0
3	CALZADO DAMA	57	$ 293.277,30	$ 55.722,70	$ 19.893.000,0
4	PANTALON JEAN HOMBRE	54	$ 293.277,30	$ 55.722,70	$ 18.846.000,0
5	CAMISA HOMBRE	54	$ 209.243,70	$ 39.756,30	$ 13.446.000,0
6	CALZADO HOMBRE	54	$ 294.117,60	$ 55.882,30	$ 18.899.995,0

CAPITULO 2, ARTICULOS ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CAMISA HOMBRE	94	$ 210.084,0	$ 39.916,0	$ 23.500.000,0
2	PANTALON HOMBRE	94	$ 294.117,6	$ 55.882,3	$ 32.899.991,0
3	BOTAS HOMBRE	94	$ 588.235,3	$ 111.764,7	$ 65.800.000,0
4	CAMISA MUJER	104	$ 210.084,0	$ 39.916,0	$ 26.000.000,0
5	PANTALON MUJER	104	$ 293.277,3	$ 55.722,7	$ 36.296.000,0
6	BOTAS MUJER	104	$ 588.235,3	$ 111.764,7	$ 72.800.000,0
7	MORRAL	136	$ 336.134,4	$ 63.865,6	$ 54.400.000,0
8	CHAQUETA	136	$ 377.310,9	$ 71.689,1	$ 61.064.000,0

CAPITULO 3, COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA EN CUERO, PARA TRABAJO EN CAMPO. CON FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL 100% POLIESTER, COSTURAS DOBLE, CON LENGÜETA ALCOLCHADA, EN CUERO Y MATERIAL TEXTIL, CON CUELLO ANATOMICO EN TELA SINTETICA EN POLIESTER – PVC, CON CORDONES REDONDOS 100% POLIESTER , DESLIZADOR DE SEGURIDAD/ NORMA NTC2512, CON PLANTILLA EN POLIURETANO PARA MAYOR CONFORT, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDORCARBUROS - ACIDOS DIELECTRICA INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE. ALTURA DE CAÑA 6,5 PULGADAS.RESISTENCIA DIELECTRICA SEGUN NORMA ASTM F2412 Y 2413/11 ADHESION SUELA/CAPELLADA SEGÚN NORMA TECNICA DE REQUISITOS ISO 20344:2012 LITERAL 5.2 RESISTENCIA A LA ABRASION SEGÚN NORMA ISO 4649:2010 FLEXION SEGÚN NORMA ISO 20344:2012 NUMERAL 8.4.2 RESISTENCIA A LA PERFORACION EN 12568.	80	$ 210.084,00	$ 39.916,00	$ 20.000.000,0
2	BOTA DE CAUCHO AMARILLO, INYECTADA EN PVC BICOLOR, CON FORRO INTERNO QUE PERMITE DISFRUTAR DE HIGIENTE, LIMPIEZA, SUAVIDAD Y FRESCURA. CON CINTA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOTA QUE EVITA EL DESGARRE CON ESTRIAS SUPERIORES QUE FACILITEN EL CALCE, CON ESTRIAS INFERIORES QUE FACILITEN EL DESCALSE.CAÑA FABRICADA EN PVC PARA OFRECER UNA MAYOR LIBERTAD AL MOVIMIENTO DE LA PIERNA, CON REFUERZO TRASERO Y CONTRAFUERTE REFORZADO PARA PROTECCION ANTIMPACTO EN EL TALÓN, CON PORTECTOR DE TOBILLO. SUELA AUTOLIMPIANTE Y ANTIDESLIZANTE CON DISEÑO ERGONOMICO Y CON PROTECCION ANTI-IMPACTO EN EL TALÓN. PLANTILLA CON FIBRAS SUAVES PARA PERMITIR UNA EXCELENTE VENTILACIÓN. ALTURA DE BOTA: 36 CMS / 14,17" PULGADAS. PESO 1688GR	80	$ 84.033,60	$ 15.966,40	$ 8.000.000,0
3	CAJAS DE 50 RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO N95. FABRICADO CON CINTAS ELÁSTICAS EN ELASTÓMERO, EL CLIP METÁLICO EN ALUMINIO Y LA ESPUMA INTERNA EN POLIURETANO. CON ELEMENTO FILTRANTE EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIÉSTER. OFRECE UNA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS LÍQUIDAS SIN ACEITE. SU FORMA CONVEXA, EL DISEÑO DE SUS BANDAS ELÁSTICAS, LA ESPUMA DE SELLADO Y EL CLIP DE ALUMINIO PARA EL AJUSTE A LA NARIZ ASEGURAN UN EXCELENTE SELLO ADAPTÁNDOSE A UN AMPLIO RANGO DE TAMAÑOS DE CARA, SELLADAS INDIVIDUALMENTE.	5	$ 100.840,30	$ 19.159,70	$ 600.000,0

210.16249.11

4	CARACTERÍSTICAS: CHAQUETA AZUL IMPERMEABLE REVESTIDO CON CAPUCHA, NO ACOLCHADO, MATERIAL POLIÉSTER IMPERMEABLE MUY LIGERO Y NO GRUESO QUE PERMITA FÁCIL MOVILIDAD Y TRANSPIRACIÓN. TEJIDO PRINCIPAL: POLIÉSTER. MANGA LARGA, CON CAPUCHA AJUSTABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERNO (NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO). BORDADO CON EL LOGO DE LA CDMB (LOGO CON NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB" A UNA ALTURA DE 5 CMS) A COLOR EN EL PECHO IZQUIERDO. EN LA PARTE DE ATRÁS CENTRAL SUPERIOR DEBE IR BORDADO EL LOGO DE LA CDMB (LOGO NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB") CON UNA ALTURA DE LETRA DE 10 CMS. EN LA PARTE INFERIOR INTERNA DE LA CHAQUETA DEBE TENER CORDÓN ELÁSTICO (NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO) PARA AJUSTAR EL ANCHO INFERIOR DE LA CHAQUETA. CINTA REFLECTIVA: COLOR GRIS PLATA, NO PLÁSTICA, DE ANCHO ENTRE 4 Y 5 CMS, EN EL FRENTE DEBE TENER UNA (1) CINTA REFLECTIVA Y DEBE ESTAR A NIVEL MEDIO, HORIZONTALMENTE POR DEBAJO DEL PECHO, A SI MISMO OTRA CINTA REFLECTIVA EN LA ESPALDA AL MISMO NIVEL DE LA PRIMERA CINTA. EN EL FRENTE INFERIOR DE LA CHAQUETA DEBE TENER 2 BOLSILLOS CON INGRESO VERTICAL (APERTURA POR ARRIBA), CON CIERRE EN CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO. LOS BOLSILLOS NO DEBEN SER TIPO SOBRE, DEBEN SER BOLSILLOS CON FUELLE O CARGO. LOS BOLSILLOS DEBEN TENER UNA SOLAPA ENCIMA DE LAS CREMALLERAS PARA EVITAR QUE QUEDEN A LA VISTA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD EN LOS BOLSILLOS. LA CAPUCHA DE LA CHAQUETA DEBE PERMITIRSE GUARDARSE EN EL CUELLO DE LA CHAQUETA Y DEBE TENER LA CREMALLERA UNA SOLAPA QUE LA CUBRA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD. LAS MANGAS DE LA CHAQUETA DEBEN PERMITIRSE REMOVERSE A TRAVÉS DE CREMALLERAS NEGRAS IMPERMEABLES, PARA QUEDAR TIPO CHALECO; ENCIMA DE ESTA CREMALLERA DE LA MANGA DEBE IR UNA SOLAPA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y NO QUEDE A LA VISTA Y SE REFUERZA LA IMPERMEABILIDAD. PUÑOS DE LAS MANGAS CON RESORTE ANCHO PARA EVITAR QUE EL AGUA INGRESE POR LOS BRAZOS. CHAQUETA CON SISTEMA DE CIERRE DE CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO. EN LA PARTE INTERIOR DE LA CHAQUETA, DEBE TENER BOLSILLOS, TANTO EN EL LADO INTERNO DERECHO COMO EN EL LADO IZQUIERDO.	80	$ 126.890,80	$ 24.109,30	$ 12.080.008,0
5	GUANTES PROTECCION FRIO INVIERNO, MEZCLA DE ACRILICO, NYLON Y POLIURETANO, LO QUE LOS CONVIERTE EN UN GRAN AISLANTE TÉRMICO. LO CUAL PERMITE QUE SEAN ULTRA DELGADOS PERMITIENDO MEJOR AGARRE, MOVIMIENTO DE LOS DEDOS Y MANTENIENDO MUY BUEN EL CALOR CORPORAL. MATERIAL FLEXIBLE EL CUAL PERMITE ADAPTARSE AL TAMAÑO DE SUS MANOS, IDEAL PARA PRACTICAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE PROTEGE DEL VIENTO, MANTIENE EL CALOR, CUBRE COMPLETAMENTE LAS MANOS MATERIAL MUY SUAVE Y CONFORTABLE. IDEAL PARA PRACTICAR DEPORTES EN ZONAS FRIAS, EN NIEVE O COMO PROTECCIÓN DEL FRIO PARA MOTOCICLISMO, PAINTBALL, CICLISMO, ESCALADA, PATINAJE, SENDERISMO, VIAJES, INVIERNO ETC.	80	$ 50.420,20	$ 9.579,80	$ 4.800.000,0
6	PASAMONTAÑAS, PROTECTOR TÉRMICOS, MATERIAL ANTIALÉRGICO, COLOR AZUL, TALLA ÚNICA	80	$ 33.613,40	$ 6.386,50	$ 3.199.992,0
7	CHAQUETA VERDE CON MANGAS DESMONTABLES (CDMB) DISEÑO: CHALECO VERDE CON MANGAS DESMONTABLES Y CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA. MATERIAL: POLIÉSTER RESISTENTE, ADECUADO PARA EXTERIORES. REFLECTIVO: BANDA REFLECTIVA HORIZONTAL AL FRENTE Y ESPALDA. LOGOS: CDMB AL FRENTE Y ATRÁS. BOLSILLOS: DOS DELANTEROS GRANDES CON TAPA, FUNCIONALIDAD DE ALMACENAMIENTO. USOS: INSPECCIONES AMBIENTALES Y ACTIVIDADES DE CAMPO, ADAPTABLE A CLIMA VARIABLE.	80	$ 117.647,10	$ 22.352,90	$ 11.200.000,0
8	PONCHO IMPERMEABLE LIVIANA CON GORRO INCORPORADO Y CINTA REFLECTANTES	80	$ 50.420,20	$ 9.579,80	$ 4.800.000,0
9	GAFA DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO SILICONIZADO RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CON TINTES DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE ANSI Z87.1-2010. ADECUADOS PARA PROTEGER CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACIÓN. CON DISEÑO ULTRALIVIANO DE AMPLIA VISIÓN, CON PROTECTORES LATERALES. FILTRO UN 99.9% DE PROTECCIÓN A RAYOS UVA/UVB. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES. LENTES CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE. TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO, ANTIDESLIZANTE Y ANTIFATIGA. SISTEMA ANTIRRALLADURA.	80	$ 16.806,70	$ 3.193,30	$ 1.600.000,0
10	SOMBRERO AZUL DE TELA CON SOLAPA, PROTECCION PARA EL CUELLO	80	$ 28.571,40	$ 5.428,60	$ 2.720.000,0

11	TAPONES DE INSERCIÓN REUTILIZABLES. PROTECCION AUDITIVA TIPO INSERCIÓN RECOMENDADO PARA UTILIZARSE EN LUGARES DE TRABAJO QUE PRESENTEN RUIDOS CON MAQUINAS Y/O HERRAMIENTAS. FABRICADO EN GOMA TERMOPLASTICA TR, 4 MEMBRANAS, NIVEL DE ATENUACIÓN ENTRE 25-27 DB, NO TOXICO, NO IRRITABLE, REUTILIZABLE, PRESENTACIÓN EN ESTUCHE 12,5 GRAMOS, PESO EN BOLSA 0,30 GRAMOS. MATERIAL GOMA TERMPLASTICA TR. TIPO INSERCIÓN. NIVEL DE ATENUACIÓN DEL RUIDO 25-27 DB. FABRICADO BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS ANSI S 3. 19:1974, UNE EN 352-2:2003 Y NTC 2272	80	$ 2.100,80	$ 399,20	$ 200.000,0
12	GUANTES DE POLIÉSTER NITRILO Caracteristicas: Pares de Guantes de Poliéster Nitrilo color negro y/o azul, para alta habilidad en trabajos de alta precisión. Guantes hechos de Poliéster 13 gauge con palma de Espuma con Nitrilo. Proporciona un buen aislamiento y respirabilidad a la Mano, buen grip en superficies mojadas. Buena resistencia a Hidrocarburos.	80	$ 21.008,40	$ 3.991,60	$ 2.000.000,0
13	TERMO PARA AGUA: CARACTERÍSTICAS: TERMO PARA AGUA, DE CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 550 ML, CON CITAS MOTIVACIONALES, LOGO DE LA CDMB Y SST Y MARCADOR DE TIEMPO EN UN SOLO COLOR. TERMO DE COLOR AZUL, VERDE, Y/O TRANSPARENTE. BOQUILLA A PRUEBA DE DERRAMES, CON CORREA DE TRANSPORTE PARA USAR DE MANOS LIBRES O COLGARA UN MORRAL. BOTÓN DE APERTURA, LA TAPA CUENTA CON UN CIERRE SEGURO, A PRUEBA DE FUGAS. FABRICADO EN PLÁSTICO LIBRE DE BPA – PLÁSTICO NO TÓXICO.	137	$ 42.016,80	$ 7.983,20	$ 6.850.000,0
14	CAMISA BLANCA, MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD, LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO.	140	$ 142.657,10	$ 27.142,80	$ 23.799.986,0
15	CAMISA EN MEZCLILLA COLOR AZUL, LOGO BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO	80	$ 84.033,60	$ 15.966,40	$ 8.000.000,0
16	BATA LABORATORIO MANGA LARGA CON RESORTE EN MUÑECAS EN TELA ANTIFLUIDOS, COLOR BLANCO, MANGA LARGA CON RESORTE EN LAS MUÑECAS, TRES BOLCILLOS, CUELLO CAMISERO, CIERRE DELANTERO Y CINTURON EN LA PARTE POSTERIOR LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO	30	$ 58.823,50	$ 11.176,50	$ 2.100.000,0
17	TRAJE APICULTURA. COMPUESTO DE TRES PIEZAS QUE CONSTA DE: ESCAFANDRA O VELO PARA PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLO MALLA TEJIDA DE ALAMBRE O PLASTICA PARA TENER MAYOR VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE. OVEROL COMPLETO FABRICADO EN TELA POLIFORRO DE SUAVE TEXTURA DE GARN COMODIDAD, COLOR BLANCO C/FORRO INTERNO, CIERRE PLASTICO AL FRENTE , ELASTICO EN LA PARTE TRASERA DE ELASTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS, CON 5 BOLSAS, DOS AL FRENTE EN LA PARTE TRASERA Y UNA AL FRENTE EN LA PARTE SUPERIOR. GUANTES DE PIEL 100% DE RES DE PRIMERA SUAVE CON PUÑA LARGO DE LONA DE ALGODÓN DE 46 CM DE LARGO COLOR NATURAL	1	$ 294.117,60	$ 55.882,30	$ 350.000,0
18	GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN. PROTECCIÓN DE MANOS EN LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON PROPIEDADES IRRITANTES CAJA X 100	10	$ 58.823,50	$ 11.176,50	$ 700.000,0
19	BASTON DE SENDERISMO (EL BASTÓN DE SENDERISMO ES UN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DISEÑADO PARA PROPORCIONAR ESTABILIDAD Y APOYO DURANTE CAMINATAS EN TERRENOS IRREGULARES O DIFÍCILES.) GENERALMENTE FABRICADOS DE ALUMINIO, FIBRA DE CARBONO O ALEACIONES LIGERAS PARA PROPORCIONAR RESISTENCIA Y DURABILIDAD SIN AÑADIR PESO EXCESIVO.	20	$ 100.840,30	$ 19.159,70	$ 2.400.000,0
20	CAJA DE 50 UNIDADES DE TAPABOCAS QUIRURGICO TERMO SELLADO DE 3 CAPAS CON AJUSTADOS NASAL, EN EMPAQUES INDIVIDUALES.	5	$ 17.647,10	$ 3.352,90	$ 105.000,0
21	TRAJE OVEROL FONTANERO	10	$ 163.865,50	$ 31.134,40	$ 1.949.999,0
22	CAMILLA PLEGABLE PARA CONSULTORIO MEDICO: COLOR NEGRO O AZUL ATRACTIVO QUE SE ADAPTA A CUALQUIER AMBIENTE DE SPA O FISIOTERAPIA. DISEÑO PORTÁTIL Y LIGERO, IDEAL PARA LLEVARA CUALQUIER LUGAR. ESTRUCTURA RESISTENTE QUE SOPORTA HASTA 150 KG DE PESO. MATERIAL DE TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO FÁCIL DE LIMPIAR Y MANTENER. INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA MAYOR COMODIDAD. APOYABRAZOS INCLUIDOS PARA MAYOR CONFORT DURANTE EL USO.	1	$ 798.319,30	$ 151.680,70	$ 950.000,0
23	ESCALERA METALICA, PLEGLABLE DE 2 PASOS PARA CAMILLA	1	$ 168.067,20	$ 31.932,80	$ 200.000,0
24	TALLÍMETRO DE PARED 2.0 METROS CARACTERÍSTICAS: MIDE LA ALTURA DE LAS PERSONAS DE MANERA FÁCIL Y CONVENIENTE. SU DISEÑO COMPACTO ES IDEAL PARA ESPACIOS PEQUEÑOS O REDUCIDOS. DISEÑO COMPACTO ES IDEAL PARA ESPACIOS PEQUEÑOS O ESTRECHOS. SISTEMA MÉTRICO ÚNICO, NO MIDE EN PIES Y PULGADAS. EL RANGO ES DE 200 CM CON INCREMENTOS DE 1 MILÍMETRO. INSTRUCCIONES INCLUIDAS, ASÍ COMO ANCLAJES Y TORNILLOS.	1	$ 210.084,00	$ 39.916,00	$ 250.000,0

210.16249.11

25	REPELENTE DE INSECTOS. CARACTERÍSTICAS: REPELENTES DE INSECTOS PARA USO ADULTOS, APLICACIÓN TIPO SPRAY, SUSTANCIA EN ESTADO LÍQUIDO, CON FÓRMULA NO TOXICA Y CON ALOE VERA, CONTRA LAS PICADURAS DE INSECTOS DE MOSQUITOS, ZANCUDOS Y JEJENES. DE LARGA DURACIÓN, SECADO RÁPIDO, FÓRMULA NO GRASOSA Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ENTRE 100 ML A 120 ML.	80	$ 33.613,40	$ 6.386,50	$ 3.199.992,0
26	CHALECO COMITÉS: EL CHALECO DEBE SER DE COLOR ROJO, ACOLCHADO Y FABRICADO EN TELA IMPERMEABLE, CON CUELLO TIPO ALPINISTA Y CIERRE EN CREMALLERA. INCLUYE CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS (NO PLÁSTICA) DE ENTRE 4 Y 5 CM DE ANCHO; EN EL FRENTE DEBE HABER UNA CINTA REFLECTIVA UBICADA EN EL NIVEL MEDIO, HORIZONTALMENTE BAJO EL PECHO, MIENTRAS QUE EN LA PARTE TRASERA DEBEN ESTAR DOS CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES.(PARA LIDER DE LA BRIGADA Y MIEMBROS COPASST)	10	$ 117.647,10	$ 22.352,90	$ 1.400.000,0
27	BLOQUEADOR SOLAR / CAJA SACHETS. CARACTERÍSTICAS: BLOQUEADOR SOLAR, PARA USO DE ADULTOS, TIPO CREMA DE PROTECCIÓN DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA LOS RAYOS UVA+UVB, DE FPS (FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR) 50 A 100, RESISTENTE AL AGUA Y SUDOR. SENSACIÓN NO GRASOSA. CON FÓRMULA NO COMEDOGÉNICA QUE EVITA QUE SE TAPEN LOS POROS DE LA PIEL; DEBE TENER FOTO ESTABILIDAD PARA MANTENER LA PIEL PROTEGIDA DURANTE EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN AL SOL. PRESENTACIÓN CAJA POR 12 SACHET ENTRE 10ML A 15 ML.	20	$ 58.823,50	$ 11.176,50	$ 1.400.000,0
28	BALANZA DE CONTROL CORPORAL ESTAS BÁSCULAS PERMITEN MEDICIONES CONFIABLES DE MASA GRASA, MASA MUSCULAR Y OTRAS MÉTRICAS CLAVE, FUNDAMENTALES PARA MONITOREAR LA SALUD Y ESTADO FÍSICO DEL PERSONAL EN UNA INSTITUCIÓN AMBIENTAL COMO LA CDMB.	1	$ 798.319,30	$ 151.680,70	$ 950.000,0

CAPITULO 4, EXTINTORES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTOR CO2 - 5 LIBRAS	24	$ 82.352,90	$ 15.647,10	$ 2.352.000,0
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTOR CO2 - 10 LIBRAS	30	$ 117.647,10	$ 22.352,90	$ 4.200.000,0
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTOR CO2 - 15 LIBRAS	2	$ 140.336,10	$ 26.663,90	$ 334.000,0
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR H20 - 2,5 GLS	19	$ 82.352,90	$ 15.647,10	$ 1.862.000,0
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR PQS ABC - 10 LIBRAS	30	$ 58.823,50	$ 11.176,50	$ 2.100.000,0
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR PQS ABC DE 20 LIBRAS	9	$ 82.352,90	$ 15.647,10	$ 882.000,0
7	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR PQS ABC DE 150 LIBRAS	2	$ 411.764,70	$ 78.235,30	$ 980.000,0
8	SUMINISTRO DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	15	$ 563.025,20	$ 106.974,80	$ 10.050.000,0
9	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS ABC DE 20 LIBRAS	4	$ 187.395,00	$ 35.605,10	$ 892.000,0
7	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS ABC DE 10 LIBRAS	2	$ 141.176,50	$ 26.823,50	$ 336.000,0
8	SUMINISTRO DE EXTINTOR TIPO SATELITE CAP 150 LBS PQS ABC	3	$ 2.352.941,20	$ 447.058,80	$ 8.400.000,0
9	BASE TIPO PEDESTAL PARA EXNTINTORES DE CO2	10	$ 115.126,10	$ 21.874,00	$ 1.370.001,0

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (CAP 1 + CAP 2 + CAP 3 + CAP 4) INC IVA	$ 637.550.958,0

CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y

		buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion
	Especiales	**1.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los requerimientos técnicos No. 729, 730, 731 y sus anexos técnicos emitidos por la Secretaría General y requerimiento técnico No 732 y sus anexos técnicos emitidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. **2.** Al finalizar el proyecto se debe hacer entrega a la CDMB de un documento final con los soportes que evidencien la ejecución del proyecto. **3.** El contratista debe afiliar a todo el personal que realizara las labores al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL, parafiscales), proporcionar la dotación estipulada de ley y el pago de los honorarios mensuales. **4.** Para los pagos mensuales se debe presentar un informe de actividades de cumplimiento de cronograma junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales y pago de nómina. **5.** El contratista debe cumplir y hacer cumplir a los operarios los protocolos de bioseguridad de la CDMB y las normas nacionales vigentes, el uso de elementos de protección personal que las labores propias del proyecto exige.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de DOS (2) MESES. El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2025, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).	

CLAUSULA SEXTA	**VALOR**
De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($637.550.958). El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad	

210.16249.11

contratante.

CLAUSULA SEPTIMA	FORMA DE PAGO

El contrato se pagará de la siguiente forma:

a) Anticipo del 40% del valor total del contrato, el cual deberá utilizarse para la adquisición de los insumos y/o elementos a suministrar, necesarios para garantizar un inicio adecuado de la ejecución contractual. el contratista deberá previo a la liquidación, allegar la supervisión, la constancia de devolución a la CDMB de los rendimientos financieros generados por el anticipo.

b) El saldo es decir el 60% se cancelará en pagos parciales previa amortización del anticipo de manera proporcional en porcentaje al valor pagado como anticipo y con la presentación del informe correspondiente, visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, y cumplimiento de las diferentes obligaciones a cargo del contratista

CLAUSULA OCTAVA	ANTICIPO

La Corporación reconocerá anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá utilizarse para la adquisición de los insumos y/o elementos a suministrar, necesarios para garantizar un inicio adecuado de la ejecución contractual. el contratista deberá previo a la liquidación, allegar la supervisión, la constancia de devolución a la CDMB de los rendimientos financieros generados por el anticipo.

CLAUSULA NOVENA	LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato será en el área de jurisdicción de la CDMB: Municipio de Bucaramanga.

CLAUSULA DECIMA	SUPERVISIÓN

La Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Secretario General y el Subdirector Administrativo y Financiero o el funcionario que él designe.

La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD

La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	PENA PECUNIARIA

En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS

La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993	

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará una vez terminado y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un veinte por ciento (20%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en veinte por ciento (20%)
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado **Artículo 2.2.1.2.3.1.16.** *Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en veinte por ciento (20%)

210.16249:17

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y seis (6) meses mas	La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 10% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimientos No. 729, 730, 731, 732; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 25001548, 25001549, 25001550, 25001552 e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Oferta Económica; h) Resolución de Adjudicación.	
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General
CDMB

FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES
PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S
RL. UT PRACOL -2025
Contratista

Proyectó	Luis Carlos Martínez Prada	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	